MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"
Resolución D.G. N° 21/2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2021 "ADQUISICION DE LECHE ENTERA - PLURIANUAL" ID 400.721.-

San Lorenzo, 21 de Setiembre de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2021 "ADQUISICION DE LECHE ENTERA - PLURIUANUAL" ID 400.721; donde consta el Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", ha convocado la CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2021 "ADQUISICION DE LECHE ENTERA - PLURIANUAL" ID 400.721.-, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.-

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, emitida en fecha 10 de setiembre del 2021, consta la lista de participantes como sigue:

a) **Tara S.A.**
b) **Servicios Generales y Productos del Paraguay S.A.**

Que, el Comité de Evaluación conformado según Resolución D.G. N° 18/2021, fue integrado representantes de la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico, siendo designados posteriormente Sr. Enrique Valdez Artaza y Sr. Marcos Vera,; han elevado su Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, de fecha 20 de Setiembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el Art. 65° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas"; el Comité **RECOMIENDA** la Declaración Desierta del llamado, atendiendo a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la Licitación.

Que, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4109/2021, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 – Rubro 311.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamenta.-

Que, el presente procedimiento institucional, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 090/2021, de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.", que en su Artículo 8° dispone: "Autorizar a: Los titulares de las UOCS y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley No 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 4° de la presente Resolución."-

Que, la citada Resolución, en su Artículo 2° dispone: Son Unidades Operativas de Contrataciones: U.O.C. N° 06 – Hospital General Pediátrico.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"
Resolución D.G. N° 21/2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2021 "ADQUISICION DE LECHE ENTERA - PLURIANUAL" ID 400.721.-

21 de Setiembre de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Declarar **DESIERTO** la **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2021 "ADQUISICION DE LECHE ENTERA - PLURIANUAL" ID 400.721, conforme a la dispuesto en la Ley 2051/03 en su Artículo 30 Inc. b).-**

Artículo 2º. Se autoriza a la U.O.C. N° 06, a realizar el **SEGUNDO LLAMADO.**

Artículo 3º. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.-

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO DIRECCIÓN GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DR. EDUARDO PIO ALFIERI H.
DIRECTOR GENERAL

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico